

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 520

Sucesión Intestada de la causante Hermelinda Méndez de Silva

Por reunir los requisitos exigidos en el art. 490 del Código General del Proceso, se admite la anterior demanda, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada de la causante HERMELINDA MÉNDEZ DE SILVA, quien falleció en esta ciudad, siendo su último domicilio.
2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de SUCESION DE HERMELINDA MÉNDEZ DE SILVA, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del C.G.P., se reconoce a JOSÉ ANTONIO CASTILLO MÉNDEZ y DORIS SILVA MENDEZ como herederos de la causante HERMELINDA MÉNDEZ DE SILVA, en su calidad de hijos.
4. Previo a ordenar la citación de ESPERANZA SILVA MÉNDEZ, GABRIEL SILVA MÉNDEZ Y YANIRA SILVA MÉNDEZ, debe acreditarse la calidad de herederos de la de cujus.
5. Se ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, dirección Distrital de Impuestos Grupo de Representación Externa, Unidad de Cobranzas Producción, comunicando el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda, para tal fin adjúntese copia de la demanda y de esta providencia.
6. Se ordena inscribir este asunto en el Registro de Sucesiones.
7. Se decreta el embargo de los derechos de propiedad que tiene la causante HERMELINDA MÉNDEZ DE SILVA, en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 278315. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva. Una vez se acredite el embargo del bien se resolverá sobre su secuestro.

Téngase al abogado ALBERTO SIMÓN DURÁN ÁLVAREZ, como apoderado de JOSÉ ANTONIO CASTILLO MÉNDEZ Y DORIS SILVA MÉNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez